

**ESTUDIO DE LA NOCIÓN DE JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON LAS DEMÁS
VIRTUDES DEL HOMBRE EN CORRELACIÓN CON LA CONSTRUCCION POLÍTICA
PLATÓNICA DESCRITA EN LOS DIÁLOGOS *LEYES* Y *REPÚBLICA***

**LINA MARIE MEJÍA PÁEZ
LILIANA PÁEZ SARMIENTO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA**

2009

**ESTUDIO DE LA NOCIÓN DE JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON LAS DEMÁS
VIRTUDES DEL HOMBRE EN CORRELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA
PLATÓNICA DESCRITA EN LOS DIÁLOGOS *LEYES Y REPÚBLICA***

**LINA MARIE MEJÍA PÁEZ
LILIANA PÁEZ SARMIENTO**

Monografía presentada como requisito para optar al título de
FILOSOFÍA

Director
ALONSO SILVA ROJAS
Ph. D. Ciencias Políticas
De la universidad Eberhard-Karl Tübingen, Alemania

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA**

2009

AGRADECIMENTOS

Ante todo a Dios por el don de la vida y sabiduría porque día tras día me convencí de que soy una mujer privilegiada.

A mí amado Esposo Hernando, por ser parte de mi vida, porque gracias a el aprendí a ver la vida de manera singular y su apoyo y amor incondicional me impulsaron a dar lo mejor de mí.

A mi hijo Abdeel porque gracias a su alegría, a logrado iluminar todos mis días, por su ternura y amor porque gracias a ellos me han enseñado que existe una niña dentro de mí.

A mis padres y hermanos por sus consejos, amor y apoyo porque me recordaron siempre lo importante que soy en sus vidas.

Al profesor Alonso Silva por su guía contribuyendo a que la investigación fuera satisfactoria a que pudiéramos sacar este proyecto adelante para así obtener un escalafón mas en nuestras vidas, ayudándonos en nuestro desarrollo tanto intelectual como personal.

LINA MARIE MEJIA PAEZ

AGRADECIMENTOS

A Dios por concederme todo lo que tengo y lo que soy.

A mis padres, a mis hermanos Mauricio, Luz Dary, Luz Edith por su apoyo incondicional y a mi adorado sobrino Juan Esteban por llenarme de amor y ternura cada día.

A los amigos que de una u otra forma siempre están presentes, manifestando su apoyo e intereses por cada uno de sus sueños que emprendo.

Al profesor Alonso Silva por la dirección, los aportes y la disposición que tuvo a lo largo de la investigación.

LILIANA PAEZ SARMIENTO

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios porque como hija suya he sentido su amor y respaldo en este proceso, y a mi esposo e hijo por ser los seres que más amo, por ser el motor de mi vida, ya que sin ellos este sueño de ser profesional no sería una realidad.

LINA MARIE MEJIA PAEZ

DEDICATORIA

A Dios por la sabiduría y por todas las bendiciones que ha traído a mi vida, A mi madre por su inmenso amor, ternura y paciencia para conmigo en todo este proceso formativo, y por hacer de mí misma la mujer que soy.

LILIANA PAEZ SARMIENTO

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I	17
1. DEFINICIONES DE LAS VIRTUDES DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA DE LAS PARTES DEL ALMA	17
1.1. LA MODERACIÓN	18
1.2. LA VALENTÍA	18
1.3. LA PRUDENCIA	19
1.4. LA JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON LAS DEMÁS VIRTUDES	20
1.5. TIPOS DE INDIVIDUOS A LOS QUE CORRESPONDE LAS DISTINTAS NATURALEZAS DEL ALMA	23
CAPÍTULO II	27
2. REFLEXIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DE PLATÓN ACERCA DE LA JUSTICIA Y SU PAPEL EN EL ESTADO Y EL INDIVIDUO	27
2.1. LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA COMO VIRTUD INTERIOR EN EL INDIVIDUO	27
2.2. LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO Y SU VISIÓN POLÍTICA	30
CAPÍTULO III	35
3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN POLÍTICA PLATÓNICA: EL PROBLEMA DE JUSTICIA	35
3.1. ESTADO IDEAL	35
3.2. SINTESIS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO E IMPORTANCIA DE LA LEY	39

3.3. LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO IDEAL	42
3.4. EL PESIMISMO FRENTE A LA POSIBILIDAD DE IMPLANTAR EL MODELO DE CIUDAD IDEAL	46
CONCLUSIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	51

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1	39

RESUMEN

TITULO: ESTUDIO DE LA NOCIÓN DE JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON LAS DEMÁS VIRTUDES DEL HOMBRE EN CORRELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA PLATÓNICA DESCRITA EN LOS DIÁLOGOS *LEYES Y REPÚBLICA**

AUTORAS: LINA MARIE MEJÍA PÁEZ**
LILIANA PÁEZ SARMIENTO

PALABRAS CLAVES: Justicia, virtudes (prudencia, valentía y moderación). Estado Ideal, educación, clases sociales, individuo, naturalezas del alma, visión política, leyes, gobernante

CONTENIDO: El propósito del presente trabajo es una exposición del problema de la justicia desarrollada por Platón en sus diálogos República y Leyes. En dicho trabajo se plantea un estudio, que consiste en investigar el papel de la justicia en el individuo, para divisar su relación y repercusión en el estado ideal. Según la propuesta platónica se tendrá en cuenta la importancia que tiene la justicia en el hombre, como virtud interior y de este mismo modo la importancia que tiene ésta como parte de la visión política.

A partir del proyecto de un estado ideal que se basa en la justicia, se evidencia la construcción de la visión política platónica, que luego es transformada por una propuesta menos rígida en el diálogo “Leyes.” En este contexto se tendrán en cuenta las formas de gobierno expuestas por el filósofo, tanto en “República” como en “Leyes”. Ésta idea reformada propone que el poder quede en manos de varios individuos, dejando a un lado la figura exclusiva del filósofo-gobernante. Del mismo modo, se propone un modelo legislativo compuesto por leyes sujetas a cambios. Son precisamente estas últimas las que dirigen la ciudad y no un individuo en particular.

Finalmente, se mostrará, entonces, cómo Platón evidencia que en su propuesta expuesta en “República” predomina un ambiente de pesimismo, en cuanto a la realización práctica del estado ideal, por lo que la reforma en “Leyes” y le da otro enfoque, cambiando su punto de vista respecto al establecimiento de las clases sociales, dándole mayor prioridad a la educación y aprobando la apropiación de tierras, adoptando cierta igualdad entre sus ciudadanos, pero manteniendo su postura en cuanto a lo que respecta a la importancia de la justicia en el estado.

* Proyecto de grado

** Facultad de ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director Alonso Silva Rojas

ABSTRACT

TITLE: STUDY OF THE CONCEPT OF JUSTICE AND ITS RELATIONSHIP WITH OTHERS MANS VIRTUES IN CORRELATION WITH THE POLITIC CONSTRUCTION DESCRIBED IN PLATOON DIALOGUES, LAW AND REPUBLIC.*

AUTHORS: LINA MARIE MEJIA PAEZ**

LILIANA PAEZ SARMIENTO

KEY WORDS: Justice, virtues (prudence, courage and moderation) ideal state, Education, social class, individual, nature of the soul, politic vision, laws, Governing.

CONTENT: The purpose of this paper is a description of the problem of justice Developed by platoon in his dialogues, republicand laws. Is such work is a Study hat consists in investigate the role of justice in the individual, to see their relationship and impact on the ideal state. According to platoons Proposal will take into account the, importance and the same importance of this as part of the political vision.

From the draft to be an ideal state based in justice,, the construction of the platonic political vision, which is then transformed by a less rigid in the dialogue “laws” this idea reformed proposes that the powers left in the hands of several individuals leaving aside the sole figure of the philosopher governing.

Similarly, a model legislative composed of laws subject to changes. It is precisely those who run the town and not a particular individual.

Finally, it will be shown, then,as evidence that platoon described in his proposal “Republic” a prevailing climate of pessimism about the practical realization of the ideal state, the reform in “laws” gives another approach, changing their views on the establishment of social classes, giving higher priority of lands, adopting certain equality among its citizens, but maintaining its position as to regard to the importance of justice in the state.

* Degree monograph

** Facultad of human sciences. philosophy School. Director Alonso Silva Rojas

INTRODUCCIÓN

La filosofía platónica y la que le precedió fue un quehacer político, pues el filósofo piensa y concibe su labor como una tarea comprometida con las cosas de la ciudad. Para Platón, este pensar comprometido se debe a que vivió toda su vida la crisis y decadencia de su ciudad en donde el ambiente fue injusto; de ahí que surge la necesidad de buscar en algunos hombres, acciones justas.

Estos pocos vestigios permiten pensar que aún existen en la realidad una estructura inteligente que es necesario perfeccionar, es así como se empieza a construir una reflexión política y con ello una ambiciosa tarea por reformar el estado, desde la filosofía y, por tanto, desde el conocimiento de lo que es la justicia.

Teniendo en cuenta el diálogo “*República*,” en el primer capítulo se analizarán las diferentes naturalezas de las partes del alma, las virtudes del individuo y su relación con la justicia, como fundamento para lograr un estado ideal. Teniendo en cuenta que, “*un estado bien fundado será sabio, valiente, moderado y justo*”¹. Y son precisamente, dicho conjunto de virtudes lo que le servirá al hombre y al estado para el dominio de sí mismos, con el fin de elegir o decidir adecuadamente sobre sus diferentes asuntos.

En el segundo capítulo se reflexionará en torno a la importancia que tiene la justicia en el hombre, como virtud interior y de este mismo modo la importancia que tiene la justicia como parte de la visión política. En efecto, el contenido de justicia está íntimamente relacionado con el alma del hombre individual; lo cual significa que los caracteres de las ciudades provienen de sus habitantes y dependen de la prioridad que ellos le den al mantenimiento y desarrollo de las virtudes.

¹ PLATÓN, Diálogos, *REPÚBLICA*, Madrid: Gredos, 1992. 427e

Finalmente, en el capítulo tercero, se mostrará cómo, a partir del proyecto de un estado ideal que se basa en la justicia, se evidencia la construcción de la visión política platónica, que luego es transformada por una propuesta menos rígida en el diálogo “*Leyes*.” En efecto, en este texto Platón procura incluir la posibilidad de la aplicación de sus principios. Para ello se tendrán en cuenta las formas de gobierno expuestas por el filósofo, tanto en “*República*” como en “*Leyes*”. En esta propuesta reformada se propone que el poder quede en manos de varios individuos, dejando a un lado la figura exclusiva del filósofo-gobernante. También se propone un modelo legislativo compuesto por leyes sujetas a cambios. Son precisamente estas últimas las que dirigen la ciudad y no un individuo en particular.

Se puede ver, entonces, cómo Platón se da cuenta de que en su propuesta expuesta en “*República*” predomina un ambiente de pesimismo, en cuanto a la realización práctica del estado ideal, por lo que la reforma en “*Leyes*” y le da otro enfoque, cambiando su punto de vista respecto al establecimiento de las clases sociales, dándole mayor prioridad a la educación y aprobando la apropiación de tierras, adoptando cierta igualdad entre sus ciudadanos, pero manteniendo su postura en cuanto a lo que respecta a la importancia de la justicia en el estado.

CAPÍTULO I

1. DEFINICIONES DE LAS VIRTUDES DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA DE LAS PARTES DEL ALMA

Es propio de la filosofía de Platón una teoría de las virtudes, necesaria en el momento de suponer una ciudad que se pueda considerar buena y justa, por eso, según el autor, toda ciudad que se contemple ordenada debe ser reflejada por sus ciudadanos, que como individuos sean caracterizados por dichas virtudes, especialmente por la justicia. La sabiduría o prudencia, la valentía y la templanza son virtudes que existen en la realidad, pero el hombre debe preocuparse por descubrirlas en sí mismo, practicarlas e identificarlas en los demás. Pero ante todo la justicia, considerada la principal virtud, tiene como fin, lograr que el hombre acierte en su actuar y hablar sobre los asuntos que le competen, que pueda mantenerse fiel a sus preceptos y enseñanzas para defender su ciudad, si es lo que le corresponde, que pueda disfrutar con moderación de los bienes concedidos o que dirija con sabiduría la ciudad, siendo este último el asunto más importante para la ciudad justa.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la teoría de las virtudes, en la propuesta de estado planteado por el discípulo de Sócrates, en *“República”* y con el fin de ahondar en las características apropiadas de los ciudadanos que componen finalmente un estado justo; a continuación, se llevará a cabo una exposición de cada una de las mencionadas virtudes; explicando en qué consisten y a qué tipo de individuo corresponden dentro de la ciudad ideal, propuesta por Platón y de la cual se hablará posteriormente en el presente trabajo.

1.1. LA MODERACIÓN

La virtud de la templanza o moderación, es la que conlleva al disfrute con mesura de los bienes materiales. Se define entonces, como un orden y dominio de los placeres y pasiones; dicho dominio, alude a una subordinación dentro de la persona misma de las cosas menos buenas a las mejores. Ese tipo de virtud le corresponde a la clase de los artesanos (Platón la consideró dentro de su jerarquía como la clase inferior a las otras dos, guardianes auxiliares y los guardianes gobernantes), pero no de manera exclusiva, ya que la templanza es una virtud general que deberían tener todos los ciudadanos, sobre todo aquellos guardianes perfectos (gobernantes). Lo anterior se resume en las palabras de Platón:

<<La moderación es un tipo de ordenamiento y de control de los placeres y apetitos, como cuando se dice que hay que ser 'dueño de sí mismo'>>²

Esta virtud se caracteriza por la superioridad de aquellos deseos considerados sensatos, simples y razonables. Cabe anotar que el camino por el que se adquiere la moderación o templanza, no es sino el que ofrece el conocimiento racional o es, finalmente el proceso educativo y sus condiciones adecuadas las que lo afirmaran, sólo así los deseos revestidos de sensatez y moderación tendrán la supremacía en el individuo.

1.2. LA VALENTÍA

La valentía es propia de los guardianes (auxiliares que ocupan el segundo lugar de status, dentro de la propuesta política de Platón), dicha virtud se entiende como aquella capacidad de mantener la opinión adecuada ante las situaciones de riesgo y que

² Ibid., Libro IV. 430e-7.

además, se evidencia en el proceso educativo, acerca de cuáles cosas deben ser temibles y cuáles no, para que de este modo, no las confundan en determinadas circunstancias por buenas o malas, ni por placeres o dolores.

<<La conservación de la opinión engendrada por la ley, por medio de la educación, acerca de cuáles y cómo son las cosas temibles. Y he dicho que ella era conservación 'en toda circunstancia', en el sentido de que quien es valiente ha de mantenerla_ no expulsarla del alma nunca_ tanto en los placeres y deseos como en los temores. >>³

Esta virtud es considerada una especie de conservación, pues al mantenerse firme el individuo, en lo que le dicen sobre lo que se ha de temer sin olvidarlas nunca, implica un gran valor interno de conservar lo adquirido. Pero sin duda alguna, aunque es una virtud definitiva a la hora de defender la ciudad, y además debe ser una característica esencial en el guardián, es la prudencia o la también llamada sabiduría la virtud clave y exclusiva en el guardián gobernante para poder dirigir.

1.3. LA PRUDENCIA

La prudencia es propia de los que actúan con sabiduría: *“Es el conocimiento apropiado para la vigilancia, y está presente en aquellos gobernantes a los que hemos denominado guardianes perfectos.”*⁴ Es una virtud característica sólo de aquellos que aciertan en sus decisiones tanto individuales como colectivas, pues, es gracias a ella que el hombre sabe cómo debe comportarse con los demás y frente a las distintas circunstancias que le pueden afectar.

³ Ibid., libro IV. 429 d.

⁴ Ibid., Libro IV 428 d-7

Esta virtud esencial de la razón le permite al individuo gobernante, ser cauteloso en su maneja de ser, hablar, tomar buenas decisiones y actuar con sensatez dentro de su trascendental papel en la sociedad, como el único en la jerarquía Platónica, poseedor de tan importante y decisiva virtud.

1.4. LA JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON LAS DEMÁS VIRTUDES

En este punto es fundamental dar inicio al problema central que abarcará la presente investigación: la justicia. Es importante decir que este problema siempre se enfocará hacia el estado, no obstante, es necesario aclarar que el estado ideal lo conforman ciudadanos justos, es por esto que, para Werner Jaeger, *“este tema es planteado por Platón pura y simplemente como un medio para un fin, y el fin es poner de relieve la esencia y la función de la justicia en el alma del hombre,”*⁵ porque de este mismo modo se podrá demostrar cómo se puede reflejar en el estado.

La justicia es una virtud que se encuentra inmersa tanto en el alma del individuo como en la esencia del estado ideal, pero es en esta última en donde mejor se puede reflejar, pues ella se encuentra organizada de tal manera que cada parte que la conforma cumple perfectamente su tarea o función que le concierne del mejor modo⁶, destacándose ante todo el orden de su estructura y el afán de perfeccionamiento que se logra sólo con el hecho de cumplir con las responsabilidades y función que se le asigne al individuo dentro de la sociedad, ya teniendo claro de antemano a que clase pertenece.

⁵ JAEGER, Werner. *Paideia: Los ideales de la cultura griega*, libro tercero, en busca del centro divino, México: FCE. 2001, p.254.

⁶ Cf. *República*, Libro IV 433a-b.

Queda claro entonces que la justicia en el individuo “*consiste tanto en tener cada uno lo propio como en hacer lo suyo,*”⁷ y en que las diferentes partes del alma cumplan su respectiva función. De modo que, cualquier intento por cambiar de actividad o posición da lugar a una apropiación injusta de lo que le corresponde a otros; es por esto que la justicia no es un problema de intercambio de bienes o condiciones, sino de propiedad originaria e intransferible de lo que se es y de la función que se cumple.

De manera que, ninguno que ya se encuentre formando parte de una clase puede pretender hacerse cargo de asuntos que no le corresponden, o que no son propios a las condiciones previamente establecidas para los de su clase; puesto que el sólo hecho de pretenderlo le hará formar parte de lo que se considera como injusto, y con esta afirmación además, se vislumbra de antemano la definición de injusticia en la propuesta política de Platón.

En el texto “*República*” se revela capítulo a capítulo cómo el autor propone a la justicia como la virtud más relevante, en medio de las anteriores mencionadas. Así, “*El concepto platónico de lo justo está por encima de todas las normas humanas y se remonta a su origen en el alma misma. Es en la naturaleza más íntima de esta donde debe tener su fundamento lo que el filósofo llama lo justo.*”⁸ Por ello, la justicia, en últimas, es la encargada de asegurar y hacer cumplir que se lleve a cabo el ejercicio práctico de cada una de las virtudes del hombre, y por ello se puede decir que es la madre de todas ellas.

Ahora bien, todo estado que se considere perfecto, según la primera propuesta política de Platón, debe estar acompañado ante todo de personas sabias, que demuestren ser valientes y que posean templanza; virtudes que de no estar íntimamente ligadas a la

⁷ *Ibid.*, Libro IV 434a.

⁸ JAEGER, *Op. Cit.*, p.250.

más importante que es la justicia, no desempeñarían correctamente su función específica.

La justicia es la virtud encargada de dar origen a las otras tres anteriores y del mismo modo debe imprimir en ellas la fuerza necesaria para conservarlas y para que cumplan su propósito en todo momento.

Por eso, Platón pone en boca de Sócrates lo siguiente:

<<Opino que lo que resta en el Estado, tras haber examinado la moderación, la valentía y la sabiduría, es lo que, con su presencia, confiere a todas esas cualidades la capacidad de nacer y –una vez nacidas—les permite su conservación. >>⁹

En definitiva, por ser la justicia, la madre de todas las virtudes le corresponde estar siempre presente conduciendo a todas las demás dentro de sus propios límites, es decir, logrando que cumplan con el fin que le concierne a cada una y por lo mismo, tiene la capacidad de crear una armonía entre ellas, pues sólo con su presencia logra que una ciudad sea realmente perfecta.

Es necesario, luego de examinar detalladamente cada virtud, abordar ahora las distintas naturalezas del alma a la que pertenecen los individuos de esa ciudad justa. Este planteamiento es la primera propuesta platónica en torno a las características que debería tener un estado justo; lo anterior con el fin de hacer más comprensible su planteamiento, partiendo de la premisa de que un estado justo es sólo el reflejo de los ciudadanos que, como individuos justos, la conforman.

⁹ PLATÓN, Op. Cit., Libro IV 433b-c.

1.5. TIPOS DE INDIVIDUOS A LOS QUE CORRESPONDE LAS DISTINTAS NATURALEZAS DEL ALMA

Dentro de este contexto ha de considerarse que se descubren junto a las virtudes tres naturalezas que hacen parte del alma del hombre, haciéndolo valiente, prudente, moderado y justo. Estas son las siguientes:

- La naturaleza del alma irascible: El individuo que posee este tipo de alma, es el valiente, pues sabe conservar la cordura de su mente sobre lo que se debe temer y sobre lo que no. Por eso, *“Valiente precisamente, creo, llamaremos a cada individuo por esta segunda parte, cuando su fogosidad preserva, a través de placeres y penas, lo prescrito por la razón en cuanto a lo que hay que temer y lo que no”*.¹⁰ O sea que quien pretenda lograr esto, requiere de un valor interno, ya que, deberá conservar por encima de todo, su cordura para así evitar cualquier tipo de tentación o dolor innecesario.

No obstante, existen hombres en los que es necesario formar esta virtud por medio de un proceso educativo adecuado y ejercicios físicos; ellos son los guardianes auxiliares. Estos hombres no podían tener familia, ni bienes materiales, ya que su único fin, era proteger, defender y velar por el bienestar de los que conforman la ciudad. De ahí que tengan que recibir por parte del estado una educación especial y rigurosa con el propósito de seleccionar de entre estos auxiliares, a los mejores; quienes finalmente se encargarán de gobernar.

- Naturaleza del alma racional: El individuo que se caracteriza por poseer este tipo de alma, será prudente *“y sabio se le ha de llamar por aquella parte que mandaba en su interior prescribiendo tales cosas, poseyendo en sí misma, a su vez, el*

¹⁰ Ibíd., 442c.

*conocimiento de lo que es provechoso para cada una y para la comunidad que integran las tres*¹¹. Es el individuo prudente quien sabe qué es lo conveniente para la comunidad entera, por eso, tiene la posibilidad de conocer claramente las leyes y normas que más se ajustan a lo que es lo mejor y lo justo para la sociedad. Estos son los guardianes perfectos, revestidos de conocimiento y quienes a su vez forman parte del selecto grupo de la principal y mejor clase social.

Este mencionado grupo social se considera desde el punto de vista platónico, como el más apto para practicar el ejercicio del poder, puesto que deben preocuparse por legislar y hacer cumplir las leyes, y precisamente para que no se distraigan de sus asuntos, no podían tener bienes ni codiciarlos, tampoco tener familia y vivían bajo un régimen de lo estrictamente necesario. Otro aspecto importante para Platón era que la persona más idónea y que cumplía con estas exigencias era el filósofo, a quien le otorga el título de filósofo- gobernador o filósofo-rey.

- La naturaleza del alma concupiscible: El hombre con este tipo de alma, prefiere los deseos razonables sobre los irrazonables, por eso, su razón será superior a sus deseos *“y moderado será por obra de la amistad y concordia de estas mismas partes, cuando lo que manda y lo que es mandado están de acuerdo en que es el raciocinio lo que debe mandar y no se querellan en contra de él”*¹². Con ello, el filósofo da a entender que el bienestar de una comunidad depende del hecho de tener ideas o deseos correctos y este bienestar implica comprender totalmente la vida como para saber lo que es digno o no de ser deseado tanto personal como socialmente, en otras palabras, esto es desear vivir justamente.

De este modo, una persona moderada es aquella en quien su razón tiene la supremacía sobre sus apetitos o deseos, y al mismo tiempo estos se dejan sublevar

¹¹ *Ibíd.*, 442c-5.

¹² *Ibíd.*, 442d.

sin indignarse por ello. Vale la pena aclarar que esta virtud era la única que poseía la clase social de los artesanos, pero no era exclusiva de éstos, y a diferencia de las otras dos clases sociales, anteriores ésta, aquí sí se podía tener no sólo familia sino bienes, pero no podían tener ganancias de su producción a pesar de que eran los encargados de la misma. Tampoco podían aspirar al poder.

Hasta este momento se han brindado los elementos para comprender cómo se teje la relación que se da entre la naturaleza del alma y su manifestación en los diferentes tipos de individuos, que expresa a grandes rasgos en qué consiste la justicia en el individuo y su relación con las demás virtudes, pero surge entonces una inquietud para el espíritu filosófico que abordó Platón en su planteamiento político (descrito en “*República*”), y es precisamente, ¿Cómo logra dicha relación reflejar lo que es la justicia en el estado?. Esta pregunta se origina al intentar ver la influencia de la naturaleza del hombre en la clasificación de las clases sociales, de tal forma que las reflexiones platónicas esbozan tres naturalezas del alma argumentando que también se deben encontrar en el estado tres clases sociales. Cada una de ellas debe encargarse de lo suyo para crear la armonía dentro del estado en la construcción de la polis perfecta.

Así, el hecho de introducir este tipo de relación no es en vano, ya que, permite ver claramente cómo, desde lo más simple, se asientan las bases para la comprensión de la propuesta del estado justo.

Al respecto, Jaeger expresa:

“En realidad, la imagen que él traza de la justicia y de su función en el estado perfecto no responde a la experiencia real de la vida del estado, sino que es una

imagen refleja de la teoría de Platón acerca del alma y de sus partes, la cual se proyecta en grande en su concepción del estado y de sus estamentos.”¹³

¹³ JAEGER, Op. Cit., p.255.

CAPÍTULO II

2. REFLEXIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DE PLATÓN ACERCA DE LA JUSTICIA Y SU PAPEL EN EL ESTADO Y EL INDIVIDUO

En el primer capítulo quedan expuestas las diferentes definiciones que es necesarios tener claras antes de abordar el papel de la justicia y su importancia tanto en el individuo como en el estado, para poder llegar al punto más importante de esta investigación que es la comprensión de la justicia y su relación con las demás virtudes en correlación con la construcción de lo político en los diálogos “*República*” y “*Leyes.*” Ellos presentan la propuesta política en que Platón plantea un estado ideal que sólo es posible si la justicia está como protagonista. Por tal motivo, este segundo capítulo expondrá precisamente la importancia y el papel de la justicia no sólo en el individuo sino en el estado, teniendo en cuenta al individuo, como ciudadano que conforma ese estado justo.

El punto de partida para afirmar ello es la idea de que ninguna percepción de justicia difiere en absoluto en una ciudad justa y un hombre justo, puesto que esta igualdad representa la relación directa entre un ciudadano y su estado.

2.1. LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA COMO VIRTUD INTERIOR EN EL INDIVIDUO

La propuesta platónica hace énfasis en que la justicia es algo que se refiere al interior del hombre y no a la acción exterior, es decir, que está dentro del hombre mismo, en la medida en que las partes de su alma hacen lo que les corresponde, sin dejar que ninguna haga lo que es propio de las demás y mucho menos que interfieran en actividades propias de los otros linajes que existen en el alma.

Tal aspecto, lo expresa Platón en palabras de Sócrates de la siguiente manera: “Y la justicia era en realidad, según parece, algo de esa índole, mas no respecto del quehacer exterior de lo suyo sino respecto del quehacer interno, que es el que verdaderamente concierne a sí mismo y a lo suyo, al no permitir a las especies dentro del alma hacer lo ajeno ni interferir una en las tareas de la otra.”¹⁴ Además, el hombre justo es capaz de extenderse en amistad consigo mismo, se rige y ordena manteniendo la armonía de manera integral. De esta manera, se halla capacitado para encargarse de sus asuntos de forma buena y justa.

Por lo tanto, un alma con esta virtud de justicia, evidencia el bien llamado hombre justo en tanto que cada una de las partes de su alma hace lo suyo propio en lo que le corresponde gobernar, como en lo que tenga que obedecer y sólo así se diría que una ciudad es justa porque en ella se refleja la imagen de hombres justos.

La justicia como virtud interior en el individuo supone una dificultad, porque no es fácil encontrar hombres que la contengan, ya que es una cualidad singular en un grupo muy reducido, en ese sentido Pamela M. Huby expresa que: “En realidad, Platón piensa que muy pocos son capaces de llegar a este estado por sí mismos, pero en el Estado ideal, los pocos que pueden lograrlo están en condiciones de controlar a los otros miembros de la sociedad y a dirigir sus apetitos de acuerdo con los dictados de la razón. De este modo, toda comunidad se hace virtuosa.”¹⁵

Lo anterior, según Platón, alude al hecho de que no es fácil actuar por sí solos de manera sabia y justa, sino que es indispensable una formación previa, de modo que, en el estado ideal, todos, incluyendo hombres y mujeres en su niñez, deben tener acceso a un mismo proceso educativo con las mismas oportunidades.

¹⁴ PLATÓN, Op. Cit., 443 d. Libro IV.

¹⁵ O’CONNOR, D. J. (compilador). *Historia crítica de la filosofía occidental, la filosofía en la antigüedad. II Sócrates y Platón*. Por: Pamela M. Huby. Barcelona: Paídos, 1982. Pág. 120.

De esta manera, serán, finalmente, su naturaleza individual y la manifestación e inclinación de las diferentes virtudes, las que definirán su clase social. Sólo los más esforzados, los que más se inclinen hacia el conocimiento de lo justo para sí mismo y para la sociedad y desechen la avaricia, serán los que actúen de acuerdo al valor, la prudencia, la inteligencia, pero sobre todo la justicia. Los que por medio de la razón logren controlar sus apetitos y definitivamente, quienes puedan controlarse a sí mismos, también podrán ser ejemplo para aquellos que tengan bajo su mando. Respecto del ejercicio político, actuarán de manera buena y justa en los asuntos relativos al gobierno de la ciudad.

Otro aspecto relevante a la hora de hablar de justicia como virtud interior y su importancia en el individuo son las tres partes del alma, las cuales son referenciadas en “*República*”, y de las cuales, cabe resaltar que:

La primera parte es la razón o parte racional, que ayuda a discernir entre lo bueno y lo malo, entre lo justo y lo injusto. A la parte intermedia le corresponde la fogosidad, esta contiene el entusiasmo o ardor, el cual junto con la razón logran controlar la tercera parte del alma, a la cual se le llama apetitiva, ésta es también la parte irracional, a ella pertenecen los apetitos o deseos, si se alcanza la armonía entre estas y es la razón la que gobierna al individuo, se crearán las condiciones para que éste sea tenido como justo.

Al respecto Platón dice que: *“Debemos recordar entonces que cada uno de nosotros será justo en tanto cada una de las especies que hay en él haga lo suyo, y en cuanto uno mismo haga lo suyo (...) y al raciocinio corresponde mandar, por ser sabio y tener a su cuidado el alma entera y a la fogosidad le corresponde ser servidor y aliado de aquél”*¹⁶. Con lo anterior se demuestra la importancia del papel que juega la justicia en

¹⁶ PLATÓN, Op. Cit., Libro IV. 441e.

el interior del individuo, aspecto indispensable para comprender cuál es el papel que desempeña dicha virtud en el estado.

Lo anterior se puede ejemplificar como una cadena donde si existen individuos justos, existe un estado justo porque estos lo conforman y los ciudadanos son justos en cuanto existe un estado gobernado bajo el principio de la justicia.

Finalmente, es necesario aclarar que para Platón no solamente un estado justo es aquel en el que sus tres clases sociales se encargan de lo que les corresponden, sino que, de igual manera en el individuo sucede lo mismo con sus tres partes del alma, pues éstos deben mantener una relación armónica y realizar aquello que por su naturaleza les corresponde.

2.2. LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO Y SU VISIÓN POLÍTICA

La justicia en el estado es una virtud que se debe encontrar en todas las clases sociales y políticas que lo componen y surge de manera especial entre éstas mismas, para asegurar la unidad y la coherencia interna del estado, es decir, para mantener entre todos sus ciudadanos relaciones correctas, y no, precisamente con otros estados. Lo que quiere decir, según Pierre Hadot, que *“finalmente es la existencia y la vida del hombre justo lo que mejor determina lo que es la justicia”*¹⁷. De este modo, queda claro que la justicia es una virtud que hace parte de la experiencia diaria de una comunidad y, por lo tanto, cada individuo que la compone se interesa por cumplir con las normas establecidas por la estructura del estado y es sólo de esta manera que es posible lo justo dentro de la sociedad.

¹⁷ HADOT, Pierre, *¿QUÉ ES LA FILOSOFÍA ANTIGUA?* México: FCE, 1998, p. 44.

En este sentido, cabe anotar que en, “*República*”, el estado es una organización que se compone de tres clases sociales, la de los artesanos, la clase de los guardianes auxiliares y la de los guardianes gobernantes, en las cuales es necesario ahondar para comprender el lugar y la participación de los individuos que deben formar parte de dichas clases, para así aclarar el papel de la justicia en el estado a través de sus ciudadanos.

Un individuo que pertenezca a la clase de artesanos es justo cuando se encarga de realizar las actividades productivas, sin recibir remuneración por estas labores económicas. Esta es la única clase que tiene derecho a la propiedad privada y a la familia; por lo tanto, se les permite disfrutar de los bienes materiales que derivan de la posesión de la riqueza.¹⁸ Es necesario decir que, aunque el estado otorga una educación en la niñez para todas las clases sociales, sin importar el sexo o descendencia, es finalmente el interés de cada quien frente al conocimiento y la manifestación de la virtud que emana su alma, la que lo catalogará dentro de un marco definido, conformado por uno de los grupos sociales establecidos.

De modo que si demuestra interés por lo material y ambición por tener más y una vida de placeres, estará en ese grupo de los subordinados que se deben someter a los guardianes y gobernantes, sin aspirar al poder, o pensar siquiera en encargarse de asuntos que no le competen, porque de hacerlo caerá en la injusticia.

Por otra parte, en un hombre que haga parte de la clase de los auxiliares guardianes se halla la justicia, cuando está dispuesto a defender su ciudad frente a los enemigos externos. A diferencia de los artesanos, no pueden tener acceso a la riqueza; para que eviten así, la tentación de defender sus propios intereses, en lugar de los intereses de la ciudad, pues, “*sí poseyeran tierra propia, casa y dinero, en lugar de guardianes serán*

¹⁸ Cf. PLATÓN, Op. Cit., 433b-c., libro III, 417a.

*administradores y labradores, en lugar de asistentes serán déspotas y enemigos de los demás ciudadanos, odiarán y serán odiados, conspirarán y se conspirará contra ellos, y así pasarán toda la vida, temiendo más bien y mucho más a los enemigos de adentro que a los enemigos de afuera, con lo cual se aproximarán rápidamente a la destrucción de ellos mismos y del Estado”.*¹⁹ Esta es pues la única manera para que no se distraigan en asuntos que no les son propios.

Esta clase social, además, no podrá tener propiedad privada, y mucho menos familia, les corresponde vivir sólo con lo necesario para realizar sus actividades y en comunidad, compartiéndolo todo tanto con hombres como con mujeres. Platón considera que en las mujeres también se encuentran dones o cualidades naturales parecidas a la de los hombres, útiles para el estado.

Por último, la tercera clase, dentro de la esfera social, es la de los verdaderos gobernantes, o guardianes gobernantes, estos son llamados justos cuando dirigen con sabiduría a sus subordinados, teniendo siempre presente la entrega total a su ciudad. Debido a la gran responsabilidad y a las múltiples tareas que según Platón se les encomienda, se les debe *“seleccionar entre los guardianes hombres de índole tal que, cuando los examinemos, nos parezcan los más inclinados a hacer toda la vida lo que hayan considerado que le conviene al Estado, y que de ningún modo estarían dispuestos a obrar en sentido opuesto”*²⁰. Deben servir como mediadores entre las otras dos clases, vigilar que cada una cumpla con su respectivo deber, para así, conseguir un buen gobierno y por consiguiente, el beneficio del conjunto de la sociedad. Del mismo modo que los guardianes auxiliares, los guardianes gobernantes, tampoco tendrán derecho a la propiedad privada, ni a la familia. Dado que el objetivo final de ellos es mantener un buen gobierno de la ciudad, cada guardián gobernante deberá, una vez se le entregue la administración de la misma, centrarse en una serie de estudios con el fin

¹⁹ *Ibíd.*, 417 a7-b.

²⁰ *Ibíd.*, 412e.

de conocer qué es lo bueno para gobernarla adecuadamente. Es por esta razón que su vida debe estar alejada de todas las comodidades innecesarias para cumplir perfectamente con su función, ya que de lo único que debe preocuparse es que la sabiduría sea su amiga en el momento de establecer leyes que legislarán el estado ideal.

Ahora bien, el hecho de establecer este orden social único organizado, asimismo aclarando las funciones que le son propias a cada clase social y, además, teniendo en cuenta la importancia de que cada individuo asuma su responsabilidad sobre sus respectivos asuntos sin interferir en los asuntos que le corresponden a las otras clases, da origen a la armonía de un estado en el que cada uno hace lo que le corresponde, cualidad propia de la justicia. De manera contraria sólo se evidenciaría la injusticia por parte de aquellos individuos que pretenden hacer o ser partícipes de asuntos ajenos. Además, cabe retomar la idea de que un estado es justo si está conformado por ciudadanos justos, o sea que si en los ciudadanos reina la injusticia, también dicho estado se determinará como un estado injusto.

Con lo anterior, se revela la importancia de la justicia en la sociedad y su relevancia política que no es más que tener en cuenta lo ya arriba establecido por Platón en la organización social y del estado en la *“República”*. Además, es importante resaltar la idea de que el guardián perfecto para gobernar dicho estado debe ser un filósofo-gobernante, quien según él, es quien contiene las características esenciales para gobernar sabiamente, por su conocimiento. Al mismo tiempo este gobernante debe tener todas las virtudes, entre ellas, la principal, es decir, la justicia. Con esta calidad moral, este ciudadano está capacitado para dirigir y legislar a la ciudad de manera adecuada, con leyes que regirán en definitiva al estado justo. Por ello, es que *“gracias al grupo humano más pequeño, que es la parte de él mismo que está al frente y gobierna, un Estado conforme a la naturaleza ha de ser sabio en su totalidad. Y de este modo, según parece al sector más pequeño por naturaleza le corresponde el único de*

estos tipos de conocimiento que merece ser denominado 'sabiduría'.²¹ Sobre este supuesto se puede caracterizar al gobernante, no sólo como un regente sino como alguien que está constituido por el conocimiento de lo que es justo e injusto para la sociedad. Éste constituye, pues, el modelo a partir del cual se intentará establecer y conservar las leyes en el estado.

Por lo anterior, vuelve a advertir Platón que: "*A menos que los filósofos reinen en los Estados, o los que ahora son llamados reyes y gobernantes filosofen de modo genuino y adecuado, y que coincidan en una misma persona el poder político y la filosofía, y que se prohíba rigurosamente que marchen separadamente por cada uno de estos dos caminos las múltiples naturalezas que actualmente hacen así, no habrá, querido Glaucón, fin de los males para los Estados ni tampoco, creo, para el género humano*".²² Por lo tanto, un verdadero gobernador debe poseer dichas características ya definidas y los ciudadanos deben ocuparse de sus asuntos para alcanzar la armonía unos con otros y consigo mismos, teniendo la justicia por escudo y bandera.

²¹ *Ibíd.*, Libro IV 429 a.

²² *Ibíd.*, Libro IV 473 d.

CAPÍTULO III

3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN POLÍTICA PLATÓNICA: EL PROBLEMA DE JUSTICIA

En este capítulo se expondrá de manera general el trasfondo político del problema de la justicia y su relación con la propuesta de un estado ideal planteado por Platón en “*República*” en la que presenta un modelo normativo y que luego sufre reformas en su diálogo “*Leyes*”. Para entender el sentido implícito de la justicia en la construcción de su visión política y su viabilidad, es necesario abarcar el camino que llevó, finalmente al famoso filósofo griego a considerar que en la sociedad una adecuada organización, una educación a hombres y mujeres, orientados al ideal del bien, un orden social orientado a la justicia y el cumplimiento de las leyes marcarán el futuro del estado.

3.1. ESTADO IDEAL

En el estado ideal planteado por Platón, la justicia es la condición indispensable y el objetivo primordial de dicho estado que pretende ser perfecto. En él, el bien común está por encima de cualquier otro. Platón se esmera por demostrar su preocupación por el bien colectivo, propuesta que no cambia con el transcurrir del tiempo, pues en el diálogo de “*Leyes*” retoma diversos aspectos tratados en “*República*” con el fin de mejorar su propuesta política, además, deja a un lado ciertos radicalismos expuestos en “*República*”, tales como el hecho de que los filósofos deban ser los gobernantes, que no debían poseer bienes ni conocer la familia. Pero, en “*Leyes*” las cosas cambian, la propiedad privada pasa a ser el fundamento del estado y la familia se convierte en el núcleo primordial de la organización social.²³ Dichos bienes se podrán adquirir bajo ciertos controles.

²³ Cfr. PLATÓN. *Diálogos, Leyes*, Madrid: Gredos, 1999. Libros I-VI. P. 55.

Pero el aspecto que prevalece es sin duda el protagonismo de la justicia en los dos diálogos, ya que en un estado es indispensable que el hombre sepa vivir adecuadamente en comunidad y para la comunidad, para poder organizarse y desenvolverse socialmente y alcanzar sus fines. Por eso, es necesario que en él prevalezcan propósitos políticos que beneficien tanto a su persona como a la comunidad en general, y, además, la justicia, pues estos dos aspectos juegan un papel fundamental. Ahora bien, partiendo del hecho de que la justicia es el más alto bien del alma, y la injusticia por lo tanto, es el mayor de los males y que sin la primera, un estado viviría en una constante crisis de roles, donde quien gobierne sólo aspiraría a satisfacer sus intereses personales y el futuro de la ciudad sería oscuro e incierto, se determina así la relevancia que tiene la justicia, para un estado.

En el estado ideal expuesto en *“República”* sólo los mejores, es decir, muy pocos tienen el privilegio de aspirar al poder político. En este contexto el estado platónico está inspirado en la aristocracia, puesto que del grupo de los guardianes perfectos, se escogen los que gobernarán y al final de su formación llegan a ser filósofos, es decir, hombres que idean las mejores leyes y constituciones para la sociedad, porque contienen lo bueno y justo para ella.

De otro lado, se debe resaltar que tanto en *“Leyes”* como en *“República”*, una de las principales preocupaciones que presenta el estado ideal es la educación, pues es una condición necesaria en la que se basa el estado, de modo que si se cumple tal requisito, en dicho estado surgirán hombres excelentes. Este punto será evaluado detalladamente más adelante. Por ahora, es necesario indagar acerca de lo que fortaleció y transformó el pensamiento político que Platón formuló en un principio respecto al estado ideal.

Ahora bien, Platón introduce los argumentos que favorecen la constitución Cretense y Lacedemónica, por contar éstas con principios monárquicos y de libertad. En este sentido el ateniense del diálogo, nos ofrece el siguiente ejemplo:

<<Los Persas, cuando bajo Ciro cultivaban más el justo medio entre la esclavitud y la libertad, primero llegaron a ser libres y luego se convirtieron en señores de muchos otros. Como en su gobierno dieron libertad e igualdad a los gobernados, los soldados eran más amigos de los generales y se mostraban mas arrojados en los peligros. Si había alguien prudente entre ellos y capaz de dar un consejo, como el rey no albergaba envidia ni rivalidad, sino que les permitía ser francos y honraba a los que podía aconsejar respecto de algo, el individuo hacía pública y común la fuerza de su pensamiento. En aquella época, todos sus asuntos progresaron a causa de la libertad, la amistad y la cooperación de la inteligencia de todos. >>²⁴

Al ser analizado el libro III de “Leyes” se devela el éxito que obtuvieron estas constituciones con argumentos históricos, pero es finalmente cuando aparece el anuncio por medio de un personaje llamado Clinias, que se plantea, la fundación de una colonia cretense, la cual se considerará en este diálogo como la ciudad ideal para Platón. Clinias anuncia la fundación de dicha ciudad diciendo que: *“Eligiendo de las leyes mencionadas, construyamos la ciudad con la palabra, como si la fundáramos desde el comienzo y, al mismo tiempo, lograremos observar lo que buscamos, mientras que yo quizá podría usar esa constitución para la futura ciudad.”²⁵* A esta ciudad, Platón le atribuye el nombre de Magnesia, que le pertenece a Creta y se basará en un sistema legislativo que adopta algunas leyes que llegaron a obtener éxito en constituciones de civilizaciones. Estas leyes, se caracterizan por ser las que más se ajustan a las necesidades del estado y la comunidad.

²⁴ Ibíd., 694b.

²⁵ Ibíd., 702d.

La nueva ciudad contiene características especiales y maneja recursos reales con una ubicación real, tiene una buena economía porque produce de todo y cuenta con un puerto marítimo, está ubicada a 80 estadios del mar y posee caracteres históricos, además tiene un paisaje que se asemeja al del resto de Creta, otra característica de esta ciudad es que no tiene ciudades vecinas.²⁶

En la época de Platón las leyes de Creta eran altamente apreciadas, de ahí se derivan los aportes al pensamiento político platónico. Pero Platón también alude a las ventajas y desventajas de los sistemas liberal y autoritario, luego de estudiar la democracia ateniense y el imperio Persa, todo con el único fin de enriquecer su propuesta, y son precisamente esos estudios los que le hacen concluir que lo mejor, de acuerdo a la necesidad de concebir y alcanzar un estado ideal, es contar con una constitución en la que el poder sea equilibrado, en la medida que sea distribuido con el único fin de evitar atropellos y todo tipo de excesos.

Para terminar este punto es necesario afirmar que según lo anterior, la ciudad de Magnesia, cuenta con una constitución que contiene leyes expuestas a cambios, si es el caso y que a si mismo se alimenta adoptando de otras civilizaciones las leyes que, luego de la experiencia del periodo de prueba de 10 años, sean consideradas aptas para llevar a la práctica y hacerlas parte de las leyes que regirán la ciudad.²⁷

Una vez más se puede afirmar con otras palabras que son las leyes las que finalmente constituye, la base de la ciudad y no el individuo, abandonando así la concepción del filósofo–gobernante.

²⁶ Cfr. *Ibid.*, 704a-705b.

²⁷ Cfr. *Ibid.*, 754d-755a.

3.2. SINTESIS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO E IMPORTANCIA DE LA LEY

Existen diferentes formas de gobierno para Platón, las cuales se gradúan de acuerdo al bien que persigan. Unas persiguen el orden cósmico y del alma, las otras los bienes ligados a las pasiones. A continuación, se expondrán esas formas de gobierno con el fin de mostrar el quid del asunto no es saber, cuál de ellas es la más apropiada para lograr la justicia en el estado ideal, sino de determinar el tipo de leyes que se deben instaurar en dicho estado, ya que son ellas las que determinan lo que le conviene o no a cualquier tipo de poder político.

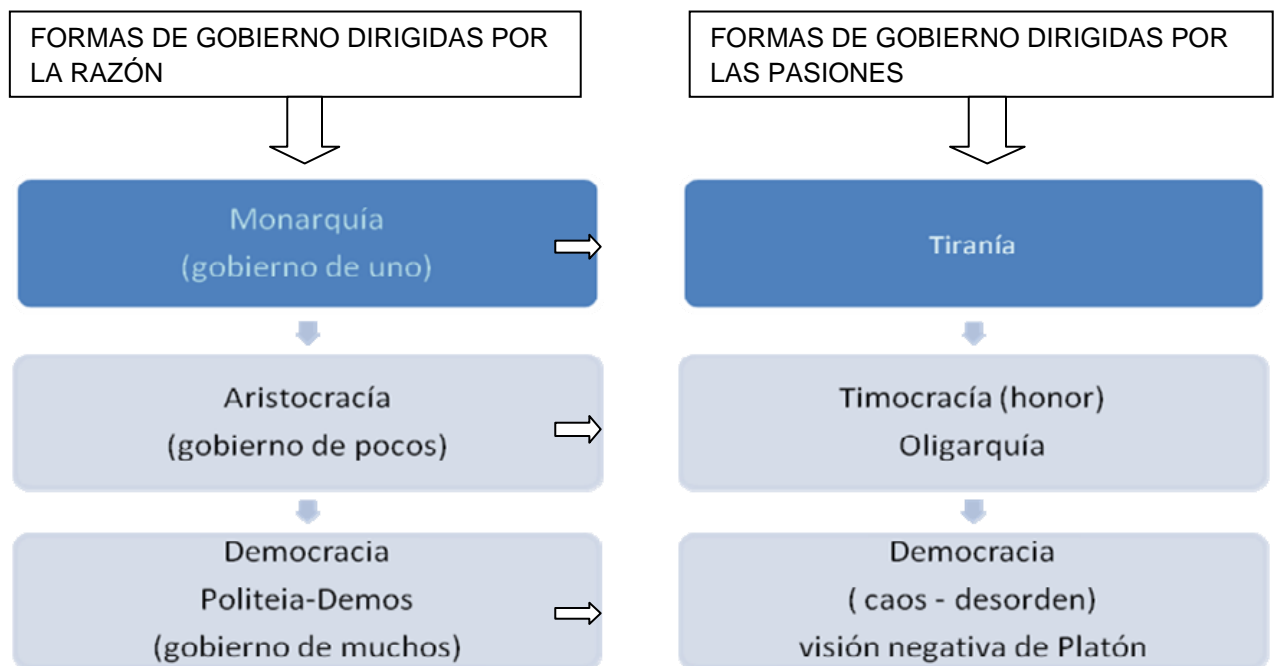


Figura 1

A continuación se darán a conocer brevemente las características que poseen las otras formas de gobierno, bajo la perspectiva platónica, antes de pasar a la aristocracia, ya que es a ésta a la que Platón, en un primer momento, le confiere en "*República*" una importancia tal que la destaca entre las otras como la mejor. La timocracia es el

gobierno propio de los que ansían honores para sí mismos, aquí no mandan los mejores sino los ambiciosos. Están hechos más para la guerra que para un buen gobierno. No obstante, este régimen no es tan malo como el de la oligarquía, ya que, ésta es el gobierno de los ricos, quienes tienen como único fin acumular riquezas, en él una minoría ambiciosa ostenta el poder y oprime duramente al resto de los ciudadanos. El otro tipo de gobierno es la democracia, en él, ya no hay un poder absoluto al mando sobre las personas, pues son ellas las que se apoderan del gobierno, sin estar preparadas para gobernar fomentando el desorden. Dicho desorden hace que el líder de las multitudes se vuelva violento y por lo tanto, tirano, para suprimir la libertad de los que queden a su mando.

El gobierno tiránico, es el más injusto de todos y el grado más degenerado de todas las formas de gobierno, por eso, no debe prevalecer mucho tiempo en un estado. A pesar de ser la forma más rápida de instaurar un poder político, resulta muy difícil derrocarlo. Ahora bien, la aristocracia es una forma perfecta e ideal que tiene un buen gobierno según Platón en *“República”*, en tanto que solo unos pocos, tienen el poder y no existe un desorden en el que muchos lo posean, pues, en él, sólo están los mejores. Pero también tiene en cuenta un aspecto de la monarquía y es el hecho de que exista la figura única del filósofo-gobernante.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe anotar que, Platón considera en *“República”* que la aristocracia es la forma pura de gobierno, pues en ella no hay injusticias ya que cierto tipo de hombres sabios la han orientado hacia el bien común. Por eso, *“El estado que haya de alcanzar la más elevada forma de gobierno debe contar con la comunidad de las mujeres, la comunidad de los hijos, y la educación integra debe ser común, del mismo modo que las ocupaciones en común, tanto en la guerra como en la paz, y sus reyes han de ser los que se hayan acreditado como los mejores respecto de la filosofía*

y respecto de la guerra”.²⁸ En la aristocracia platónica en un primer momento, no existe división de la propiedad; todo es común y entre las clases sociales que la conforman reina un equilibrio constante, pero este punto de vista varía en “Leyes”, ya que ofrece una visión más abierta.

Platón transforma esa visión por una en la que el estado considera importante que sus ciudadanos, tengan acceso a tierras igualmente repartidas, sin un límite, permitiendo que sobresalga la igualdad en este asunto. De ahí que “(...) primero hay que prescribir cuál debe ser el número de ciudadanos. Después, su distribución; hay que acordar en cuantas partes hay que dividir su número y cuan grandes deben ser esas partes. Entre éstas hay que distribuir la tierra y las viviendas de la forma más equitativa posible.”²⁹ Es relevante en este sentido el hecho de que, ya no van a ser sólo unos pocos los que podrán poseer bienes y tierras como en “República”, sino que ahora todos tienen derechos iguales y el poder estará distribuido entre varios organismos públicos servidores de las leyes, para que tales puedan lograr su objetivo, que es lograr una sociedad justa, fin que no abandonó Platón. De manera que ya no es indispensable un gobernante-filósofo, sino un compendio de leyes y por supuesto, personas aptas para tal asunto, sabias, inteligentes y justas.

Queda claro que, Platón representa a la sociedad de un modo tal que cada uno de los componentes que hacen parte de ella requiere de un legislador que establezca cual es su deber. Pero es la estructura de la ley la que hace que una ciudad sea justa, con individuos justos, que cumplan con sus deberes, con la conciencia aprobada ante su función dentro de la ciudad, ya que trata a cada individuo miembro de ella, como persona totalmente libre, respetable y razonable como todos los demás. Se trata pues de que la ciudad sea libre, desde la misma libertad que tienen todos. Por ello, Platón, aclara que en aquella ciudad en “la que la ley fuere amo de los gobernantes y los

²⁸ PLATÓN, Diálogos, *República*, Op. Cit., 543a, libro VIII.

²⁹ PLATÓN, *Diálogos*, *Leyes*, Op. Cit., 737c, libro V.

*gobernantes esclavos de las leyes, contemplo la salvación y que llega a tener todos los bienes que los dioses conceden a las ciudades.*³⁰ Esta será la razón de ser de las leyes. Si no se logra reconocerlas como esto en un estado, difícilmente podrá mantener un orden de cualquier tipo y mucho menos podrá ser justo.

Por lo anterior, la ley tendrá que reconocer, además, toda la complejidad de la realidad social del estado, para que su contenido tenga en cuenta lo que es bueno, entre todo lo que es común a la sociedad y así se acierte en las decisiones que se toman por medio de ellas. Sólo de tal manera, dicha comunidad se basará en lo que es justo para la convivencia de todos los que la integran, por eso debe ser comprendida por todos. De ahí que las leyes no se deben crear en función de la guerra, sino en pro del bienestar de la comunidad en general, por eso, *“la causa de la destrucción de los reyes y de todo proyecto no fue la cobardía, ni siquiera que los gobernantes y aquellos a los que les correspondía ser gobernados desconocieran el arte de la guerra, sino que los destruyó su impericia en todo lo demás y, en especial, la ignorancia de las cosas más importantes en los asuntos humanos.”*³¹ La característica principal de toda ley es conocer y proyectarse sobre lo que es importante para lograr el bienestar de la realidad social que la comprende y sólo así incitar a los ciudadanos hacia lo mejor. Tal característica de la ley es factible sólo por medio de la educación.

3.3. LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO IDEAL

Platón formula una serie de pautas de enseñanza que se deben tomar como leyes por parte del estado, pues, comprenden las normas de lo que se debe o no enseñar tanto a las niñas como a los niños. El proceso de enseñanza comienza entre los tres y los seis años, con el fin de formar hombres libres, es decir, ciudadanos aptos para comprender sobre su experiencia propia, lo que es realmente bueno y justo tanto para ellos como

³⁰ *Ibíd.*, 715d.

³¹ *Ibíd.*, 688c, libro III.

para la comunidad en general, hasta que se logre convertir la convivencia con los demás en una relación agradable, armónica y segura, características propias que debe tener un Estado ideal.

La concepción platónica de la educación, tiene en cuenta, tanto la formación intelectual como la física, así, por medio de la gimnasia se logra educar el cuerpo, pero también por medio de la música, ya que *“aquel que combine la gimnasia con la música más bellamente y la aplique al alma con mayor sentido de la proporción será el que digamos con justicia que es el músico más perfecto y más armonioso, con mucha más razón que el que combina entre sí las cuerdas.”*³² Por lo anterior, la gimnasia agiliza y fortalece el cuerpo contribuyendo a un mejor desarrollo de las virtudes del alma, mientras que la música por medio de su ritmo y armonía permite comprender y respetar obras bellas. La introducción de estos dos recursos educativos sirve para desarrollar en el alma del hombre el coraje y la concordia.

Por otro lado, se enseña poesía pero previamente seleccionada, evitando así que su contenido sea vacío y que desvíe al joven en lo que es conveniente para la ciudad.

Lo que se establece por medio de la educación en *“República”* son las clases sociales a las que han de pertenecer todos los que emprendan este proceso formativo. El estado se obliga a ofrecer tanto a niños y a niñas la misma educación y las mismas posibilidades, para que después cada quien con su propio esfuerzo, interés y mérito establezca su rango social. Al respecto Jaeger afirma que en *“República”*: *“El principio de la selección rigurosa y consciente tiene también su importancia desde el punto de vista político para la estructura del estado Platónico, puesto que sobre ella descansa la posibilidad de mantener en pie el sistema de la diferenciación por estamentos. Indudablemente, ésta presupone una cierta continuidad hereditaria de las cualidades*

³² PLATÓN, Diálogos, *República*, Op. Cit.,, 412a-5, libro III.

*exigidas para pertenecer a cada uno de los tres estamentos que se reconocen.*³³ Así, aquellos a quienes les resulte tedioso el proceso formativo, porque se inclinan más por placeres y por la tendencia a adquirir bienes materiales, estarán en la clase social de los artesanos, mientras aquellos en quienes se vea el coraje y la fuerza, pertenecerán a la clase de los guardianes- auxiliares y por último, en quienes prevalezca el interés por aprender continuamente, sin agotarse, harán parte de la pequeña clase social de los guardianes. Lo anterior se plantea únicamente en *“República”*.

En *“Leyes,”* también es claro que la educación es un proceso fundamental a la hora de construir un estado ideal, pues de ella depende la virtud de los ciudadanos y de ésta, el orden y la justicia tanto del individuo como del estado. Platón, vuelve a resaltar aquí la importancia de la educación del hombre en sus primeros años de vida.

Los niños deben ser tratados de modo especial, sin excesiva dureza y sin demasiada condescendencia, ya que lo primero hace a los niños coléricos y siempre dispuestos a irritarse, lo segundo, genera sentimientos de baja estima y cobardía: *“En resumen, decimos que la educación es la crianza correcta que conducirá en mayor medida el alma que juega al amor de aquello en lo que, una vez hecho hombre, él mismo deberá ser perfecto.”*³⁴ Pues asimila de mejor manera lo que debe ser un ciudadano que sabe gobernar o se deja gobernar con justicia. En este último diálogo desaparece así la idea de una ubicación discriminatoria de clases sociales, para los diferentes individuos.

El proceso de formación es estimulado desde que el ser humano se encuentra en el vientre, educándosele en la medida que crece, para superar sentimientos que traen consigo el temor. Además se agrupan los niños y niñas en el templo para que disfruten de diferentes actividades y juegos, todo bajo supervisión de las nodrizas, que a su vez están sujetas a otra autoridad a la que le rinden cuentas del trabajo con los niños.

³³ JAEGER, *Paideia: Los ideales de la cultura griega*, libro tercero, en busca del centro divino, Op. Cit., p.290.

³⁴ PLATON. *Diálogos, Leyes*, Op. Cit., 643d, libro I.

Luego, a los seis años se separan por sexos, niños a un lado y niñas a otro, con el fin de recibir instrucción en la respectiva escuela y gimnasios, pero vale la pena aclarar, con una misma formación, sobre todo, a lo que respecta de la formación guerrera.³⁵ Esta propuesta es planteada por Platón tanto en *“República”*, como en *“Leyes”*. También se debe recibir formación no sólo musical, sino en matemáticas, y astronomía, con el fin de que desarrollen la capacidad de razonar y por lo tanto, dirijan sus almas a ideas que contribuyan al buen funcionamiento del estado.

Ahora bien, la sociedad sólo alcanzará la justicia por medio de la educación, porque, por ejemplo, a través de actividades lúdicas, como el juego, se logra desarrollar desde muy pequeños en los futuros ciudadanos la comprensión y el respeto de las normas de cualquier juego con el ánimo de que tengan un primer acercamiento al valor y al sentido que tiene la ley para una comunidad y luego lo puedan manifestar en su diario vivir.

Para Hadot, es claro que: *“La intención inicial de Platón es política: cree en la posibilidad de cambiar la vida política por medio de la educación filosófica de los hombres influyentes en la ciudad.”*³⁶ En efecto, descubre que sólo por medio de ella se puede construir y mantener normas apropiadas para la cultura y la sociedad, siempre y cuando estén a cargo de una persona capacitada para ello. Así, mediante la educación, se logra tanto una construcción personal como una social, ya que se dirige a la misma experiencia del individuo como una acción que va más allá de la mera formación individual, porque abarca todo su entorno social.

³⁵ Cfr. Ibid., 794a-b. Libro VII.

³⁶ HADOT, PIERRE, *¿QUÉ ES LA FILOSOFÍA ANTIGUA?* México: FCE, 1998, p.70.

3.4. EL PESIMISMO FRENTE A LA POSIBILIDAD DE IMPLANTAR EL MODELO DE CIUDAD IDEAL

Platón, en “*Leyes*,” cambia un poco su percepción respecto del estado ideal pues, aunque amplía algunos aspectos de “*República*” como lo son la educación y las leyes que requiere una sociedad, es consciente de los desacuerdos y limitaciones de algunos individuos para resignarse a una clase social con todo lo que ello implica. Aparece, en este sentido, el pesimismo acerca de la posibilidad de implantar el proyecto de la ciudad ideal de “*República*” en el que Platón tiende hacia consideraciones teóricas, a veces difícilmente conciliables con la realidad.

Al respecto, Pamela M. Huby aclara que: “*Se la podría considerar como una forma de utopismo*”.³⁷ Es muy poco probable que se pueda erigir una sociedad en donde, por un lado, unas personas acepten vivir de acuerdo a una virtud respectiva que los ubica dentro de un grupo social, y con ello, bajo ciertos parámetros o condiciones que deben cumplir. Además, en tal comunidad es necesario encontrar un ser que sea capaz de conservar y manejar los asuntos públicos, una persona que siempre anhelará mostrarse frente a los demás como un ser perfecto, pues constituye el único que se destaca por su inteligencia, coraje y la amabilidad necesarios para mantener el orden y el buen funcionamiento de las condiciones impuestas sobre las otras clases, para así lograr un estado justo. Este individuo es muy difícil de encontrar.

Por el contrario, en “*Leyes*”, el proyecto político platónico de una sociedad mejor se fundamenta en un sistema legislativo, en el cual todos sus ciudadanos, se rigen por una serie de leyes establecidas de antemano y no dictados por un individuo en particular (gobernante-filosofo), Queda claro, entonces, que su nueva propuesta ya no es paradigmática, pues, es consciente de que las leyes deben ser expuestas a

³⁷ O’CONNOR, D. J. (compilador). *Historia crítica de la filosofía occidental, la filosofía en la antigüedad. II Sócrates y Platón*. Por: Pamela M. Huby. Barcelona: Paidós, 1982. Pág. 121

reformas, siempre y cuando éstas sean con el fin de mejorar. Se requiere antes, sin embargo un tiempo de prueba para que sea la experiencia la que justifique si vale la pena cambiar o reformar alguna ley. Por ello, el aspecto de la sociedad que la ley contempla es el de los valores preferenciales aunque sólo sean asumidos por una minoría.

Además, vale la pena aclarar que Platón era consciente de las limitaciones del hombre a la hora de llevar a la práctica cualquier tipo de propuesta política que llegue a sus manos. Esto lo expresa de la siguiente manera:

<< El hecho de ser una nación que habla la misma lengua y tiene el mismo nombre produce una cierta amistad, puesto que tienen en común los ritos y todo ese tipo de cosas, mas no soportan fácilmente leyes diversas y otros sistemas políticos diferentes de los que traen de casa, sino que, a veces, al tender a la disensión civil por la maldad de sus leyes y al intentar seguir usando, por hábito, las mismas costumbres por las que se habían destruido antes, se hacen difíciles de manejar y de convencer para el que funda la ciudad y le da las leyes>>³⁸

Lo que sucede es que la gente no participa con el mismo ánimo y no se siente motivada para alcanzar objetivos que sean comunes a todos. Debido a ello se presenta la variabilidad que se puede tener a la hora de realizar una propuesta real, y esa es la razón que le llevó a reajustar muchas de las propuestas sociales radicales planteadas en “*República.*” El problema de los cambios de punto de vista reales o supuestos del viejo Platón, son propicios para comprender dicho pesimismo pues aclaran los nuevos parámetros bajo los cuales se erigirá el nuevo proyecto de una sociedad ideal y por lo tanto justa para todos los que hagan parte de ella.

³⁸ PLATON, *Diálogos, Leyes*, 708c, libro IV

CONCLUSIONES

- ❖ En definitiva, se ha examinado hasta aquí que los diálogos “*Leyes*” y “*República*”, presentan dos puntos de vista políticos diversos de Platón. El primero de ellos con una versión más idealista y con pocas opciones de ser realizable, las dos propuestas son de carácter normativo, pero a diferencia de “*República*”, “*Leyes*” es una versión más madura, en la que se retracta de algunos aspectos expuestos en el primero. Entre las diferencias que se han de considerar más relevantes se encuentran:
 - A. En “*Leyes*” se plantea una sociedad con más probabilidades de éxito práctico. Por eso no se puede considerar como paradigmática.
 - B. En “*Leyes*” se permitirá a todos los ciudadanos la propiedad privada; pero un sistema de clases de propiedad garantizará que no haya ni riqueza ni pobreza extremas.
- ❖ En “*República*,” Platón establece que el fundamento de una sociedad ideal es la clase social de los gobernantes ya que reúnen lo bueno y virtuoso para ella. La figura del rey - filósofo tiende un puente particular entre política y filosofía, poder y sabiduría, e incluso felicidad pública y privada. La educación en su función reproductora de una comunidad está restringida sólo a aquellos quienes en virtud estén llamados a contemplar la idea de bien y justicia absoluta para organizar y sistematizar a partir de su sabiduría un estado justo.
- ❖ Dicha sociedad justa es libre de faltas pues está poblada por hombres virtuosos que no trasgreden las leyes establecidas dentro del grupo social al cual pertenecen. Ahora bien, en la segunda mejor sociedad propuesta en “*Leyes*”, en la que hay tanto faltas como virtudes, los gobernantes virtuosos y eficientes serán todavía más

necesarios. Sin embargo, en ella, las buenas leyes son tan importantes como ellos, pues constituyen la garantía de que una sociedad sea virtuosa y bien organizada.

- ❖ En “*Leyes*”, todos los ciudadanos son educados, pero el sistema educacional ya no se preocupará por enfocarse únicamente en producir futuros guardianes, pues éstos serán elegidos por guardianes de oficio entre la población en general y a partir de sus capacidades y títulos. Por eso, en el contexto de una sociedad en que la educación se describe como universal y en que los gobernantes son elegidos por su capacidad e inteligencia y por su talento y no por su origen genético, la propiedad privada y de tierras se considera como un derecho de todos los ciudadanos y por lo tanto, de dichos dirigentes. Dicha libertad de derecho les permite también poseer familia. De manera que el conjunto de rasgos básicos de la vida de los gobernantes descrito en “*República*” se modifica.
- ❖ Para Platón, la problemática educativa permite ahondar acerca del ideario político y comunitario, que se va elaborando en torno a un proyecto por demás elevado: la construcción del mejor régimen político. Sólo a partir de la educación un individuo llega a ser justo y, por lo tanto, es capaz de vivir una vida moralmente buena, pues se logra manejar aquellas tendencias hacia lo concupiscible e irascible por medio de la razón. Por eso mismo, sólo mediante la introducción de un sistema educacional con carácter político, también es capaz de formar una sociedad que se rige por la justicia. Hay que recordar que la justicia se concibe por Platón en “*República*” como desarrollo de la virtud propia de cada uno, según la virtud del alma que predomina.
- ❖ En este sentido, el estamento productivo está llamado a realizar la virtud de la templanza, ser dueño de sí mismo, que dentro de la estructura de la *República* podría traducirse en obediencia y sumisión a los dictámenes del rey filósofo, único capaz de captar lo múltiple en lo único.

- ❖ En este sentido, si se tiene en cuenta el Platón de “*Leyes*”, se puede encontrar que este hombre confrontado en su idealismo en numerosas oportunidades por la *polis* de su época, lejos de desalentarse, traduce la educación en una nueva clave. En “*Leyes*”, la misma perderá su fórmula de rasgos elitistas. El fundador de la Academia opta por pensar en la expansión del horizonte de sus destinatarios, y, conforme a lo dicho, concibe a los colonos de “*Magnesia*” como ciudadanos partícipes de la toma de decisiones políticas y administrativas. Para lograr esto último, hombres y mujeres recibirán similar educación a aquella otorgada a los guardianes de “*República*”.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ HADOT, Pierre, *¿QUÉ ES LA FILOSOFÍA ANTIGUA?* México: FCE, 1998.
- ✓ JAEGER, Werner, *Paideia: Los ideales de la cultura griega*. Libro tercero. En busca del centro divino. México: FCE. 2001.
- ✓ O'CONNOR, D. J. (compilador). *Historia crítica de la filosofía occidental, La filosofía en la antigüedad. II Sócrates y Platón*. Por: Pamela M. Huby. Barcelona: Paídos, 1982.
- ✓ PLATÓN, *Diálogos*, Leyes, Madrid: Gredos, 1999
- ✓ PLATÓN, *Diálogos*, República, Madrid: Gredos, 1992